



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 222

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: INADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00174-00

DTE: MARIA OLGA BOLÍVAR DE RODRÍGUEZ Y MARIA EROMAIRA BOLÍVAR PALACIOS

DDO: MANUEL ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, ELENA CORONADO DE BOLIVAR, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

Las señoras MARIA OLGA BOLÍVAR DE RODRÍGUEZ identificada con C.C No.24.201.535 de Tuta Y MARIA EROMAIRA BOLÍVAR PALACIOS identificada con C.C No. 24.202.376 de Tuta, a través del apoderado judicial ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO identificado con C.C No.74.187.600 de Sogamoso, portador de la T.P No.219.001 del consejo superior de la judicatura, presentan proceso verbal de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE BIEN RURAL, en contra de MANUEL ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, ELENA CORONADO DE BOLIVAR, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Los defectos advertidos en la Demanda son los siguientes:

Conforme al artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en relación a los requisitos formales de la demanda, se avizora que uno de los nombres de las demandantes no corresponde con el indicado en uno de los poderes que se anexo a la demanda.

Por otra parte no se señalan los fundamentos jurídicos que sustentan esta demanda.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de PERTENENCIA interpuesta por MARIA OLGA BOLÍVAR DE RODRÍGUEZ Y MARIA EROMAIRA BOLÍVAR PALACIOS. Por medio de apoderado judicial en contra de MANUEL ANTONIO BOLÍVAR PALACIOS, ELENA CORONADO DE BOLIVAR, HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Por las razones expuestas en la parte motiva de éste proveído y en virtud del Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante para que la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

TERCERO.- Reconocer personería jurídica al profesional del derecho, ANDRES CAMILO SALAZAR MORENO identificado con C.C No.74.187.600 de Sogamoso, Boyacá y portador de la Tarjeta profesional No.219.001 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 19 hoy (19) de Agosto de 2022, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm